



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Acta

Número:

Referencia: Acta audiencia 27 de Septiembre 2021

EX 2021 21272122 GDEBA DLRTYECHMTGP

En la Provincia de Buenos Aires, mediante la plataforma Cisco Web Meetings, a los **27 días del mes de Septiembre de 2021**, siendo las 09:00 horas, comparecen ante la funcionaria de la Dirección de Gestion de la Negociación Colectiva Provincial de la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del MINISTERIO DE TRABAJO de la Provincia de Buenos Aires, representada por la doctora Valeria Fernanda Cortez, y la Señora Delegada de la Delegacion Regional de Trabajo y Empleo Chacabuco Dra Mariana Nutti, por una parte, y en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES -CHACABUCO-**, con domicilio constituido en calle Rivadavia 206, Chacabuco, correo electrónico constituido stmch@hotmail.com.ar , lo hacen su Secretario General Angel Oliveto Secretario de Finanzas, y su Secretario General Mario Fadel y Alejandro Nicodemo y el doctor Omar Grossi; Por la **ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO** lo hace el señor Horacio Calarco en su condición de Secretario General Seccional Chacabuco, Carlos Diaz Secretario Administrativo ATE Provincia de Buenos Aires, el doctor Jeronimo Torres asesor letrado Seccional Chacabuco, German Mogilner, con correo electrónico constituido ate.chacabuco@gmail.com y/o hdcalarco1@gmail.com ; por otra parte, en representación del **MUNICIPIO DE CHACABUCO** con domicilio electrónico constituido gobierno.dechacabuco@gmail.com y/o perezalejo2003@hotmail.com lo hace el Sr Secretario de Gobierno Doctor Alejo Perez, el doctor Horacio Barreiro en carácter de Asesor Letrado, Luz Depento Subsecretaria de Recursos Humanos y el señor Esteban Guida Secretario de Hacienda. -----

En uso de la palabra, el funcionario actuante, informa a las partes que la convocatoria del día de la fecha, se enmarca en la presentación efectuada por la entidad sindical, y que diera origen al expediente de referencia. Acto seguido, expone las pautas para la celebración de la audiencia, y les cede la palabra para que manifiesten a continuación.-----

Cedida la palabra y luego de un intercambio de posiciones, ambas partes solicitan pasar a un cuarto intermedio hasta las 15.30hs. -----

Reabierto el acto siendo las 15.30hs, la representación del MUNICIPIO DE CHACABUCO efectúa la siguiente propuesta: **1)** Se abonaran con los sueldos correspondientes al mes de Septiembre/21, un cuatro por ciento (4%) calculados sobre los salarios básicos del mes de agosto/2021 con mas un Bono no remunerativo ni bonificable de Pesos Cuatro Mil (\$4000). **2)** Abonar un cuatro por ciento (4%) junto con los haberes del mes de Octubre/2021, calculados sobre los salarios básicos de agosto 2021, con mas un Bono no remunerativo ni bonificable de Pesos Cuatro Mil (\$4000), lo que totalizaría una paritaria año 2021 (Abril a octubre) del 49% ello sin considerar el efecto porcentual de lo incorporado durante el mes de marzo 2021. **3)** Incorporar a los sueldos básicos de enero 2022 y febrero 2022 la cantidad de Pesos Mil (1000) para cada uno de esos periodos, a cuenta de paritaria año 2022. (lo que representa un aproximado de 5% adicional). **4)** Esta parte deja constancia del compromiso de no tomar acciones ni descuentos derivados de las medidas de fuerza (paro) realizadas con motivo del presente conflicto y la voluntad de trabajar en conjunto en un futuro con las entidades gremiales en la conformación de un CCT. ----

La entidad gremial SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES -CHACABUCO- manifiesta que solicita la no judicialización del paro, el no descuento de los días de paro transcurridos en todo el periodo 2021 y solicita no se despida a ningún trabajador contratado, mensualizado y/o temporario y planta permanente. Este Sindicato de trabajadores municipales de Chacabuco esta en condiciones de aceptar lo que el Departamento Ejecutivo propone en palabras del Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda. Debido a las alocuciones del Secretario de Gobierno compartimos respecto de trabajar en conjunto a los efectos de en un corto plazo, el pase a planta permanente de todas y todos los trabajadores con mas de 12 meses de antigüedad, así como ver la posibilidad de que se reincorporen aquellos trabajadores despedidos en pandemia. -----

ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO manifiesta que ratificamos y acompañamos las expresiones y lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores municipales en cuanto a los pases a planta, en cuanto al no descuento de los paros a ningún trabajador sea cual fuere su situación de revista, pero además que no les fuese modificadas las condiciones actuales de trabajo. Además solicitamos el compromiso de cumplimiento efectivo por parte del Departamento Ejecutivo actual, con el resto del personal de la Escuela de Actividades Culturales, pactado con anterioridad ante este mismo ministerio. Concretamente buscamos volver a firmar, ante este ministerio este mismo acuerdo. Asimismo, solicitamos el compromiso de sentarnos antes de fin de año para encontrar la posibilidad de que se otorgue a todos y todas los trabajadores y trabajadoras que perciban por todo concepto un ingreso menor a la canasta básica mensual de \$68.300 al día de hoy, un Bono de Emergencia por única vez. Referimos tal como lo viene planteando nuestra organización desde hace mucho tiempo la necesidad de encontrar un acuerdo y aprobar un CCT municipal que debemos trabajar en conjunto, las entidades gremiales y el poder ejecutivo municipal. Todo esto atento el esfuerzo de todos los trabajadores y trabajadoras y las Instituciones intervinientes que nos llevo al día de la fecha a realizar una asamblea en la puerta del corralón municipal con mas de 100 compañeros presentes y una vez dadas las informaciones de los ofrecimiento del Departamento Ejecutivo y las consideraciones de las organizaciones gremiales nos mandataron a aprobar el ofrecimiento efectuado pero con el compromiso

de parte del poder ejecutivo de las expresiones que dejamos sentadas en este acto. -----

Las entidades sindicales refieren que dado el acuerdo suscripto se comprometen al levantamiento de las medidas de acción directa adoptadas, a partir de las 20hs del día de la fecha en función de la regularización de los servicios. -----

Visto lo manifestado precedentemente por las partes, el **funcionario actuante**, procede a remitir las presentes a la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva, quedando los comparecientes formalmente notificados, dejando específicamente aclarado, que la presente se realiza en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada mediante DNU PEN 260/2020 y modificatorios, el distanciamiento social, preventivo y obligatorio decretado mediante DNU PEN 875/2020, concordantes y modificatorios, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°132/2020, N°165/2020, N°167/2020, N°203/2020 y modificatorios y lo establecido en la Resolución MTGP 114/2020 y Resolución MTGP 120/2020, que textualmente establece: "ARTÍCULO 1°. Establecer que las siguientes actividades y servicios, en la órbita de este Ministerio de Trabajo, serán consideradas como no interrumpibles en la emergencia, en los términos del artículo 3° del Decreto N° 165/2020: a) Los servicios y actividades desarrollados en el marco del Conflicto Colectivo o Individual del Trabajo, en especial, los relacionados con el procedimiento de Conciliación Laboral Obligatoria o el Procedimiento Preventivo de Crisis.", y la Resolución MTGP 132/2020. En este estado, y no siendo para más a las 16.45 horas se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su manifestación ante mí, que CERTIFICO.-----